República del Paraguay

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 23/2021

CONTRATACION DIRECTA N° 10/21

"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MTESS"

- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID. N° 396.001.

Entre, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Carla Bacigalupo, Ministra, con cédula de identidad N° 1.262.766, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PROSPER SRL, con RUC N.º 80061002-4, domiciliada en la calle Andres Gill N° 743 esquina San Marcos, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Denys Federico Richer Soares, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de; "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el MTESS" del ID. Nº 396.001, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C-101425 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

PROSPER SRL RUC 80061002-4 Lic. Denys Richer Gte. General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.001 - Plurianual. Las partidas presupuestarias correspondiente al siguiente Ejercicio Fiscal están sujetas a la aprobación correspondiente. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución MTESS N° 1745/2021, de fecha 24 de noviembre del 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PROSPER SRL			
						MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 9000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAMES	URUGUAY	3.112.500	3.112.500
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	COMFEE	CHINA	3.216.750	3.216.750
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	COMFEE	CHINA	4.651.125	4.651.125
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	6.452.500	6.452.500
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	10.215.000	10.215.000
6	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 48000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	11.131.875	11.131.875
7	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60000 BTU	UNIDAD	EVENTO	1	JAM	CHINA	12.465.625	12.465.625
						PRECIO TOTAL			51.245.375

MONTO MINIMO	85.000.000
MONTO MAXIMO	170.000.000

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. La contratación inherente al año 2022 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y al plan financiero. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SIB. 104426
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Dir. General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ---------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

PROSPER SRL
RUC 80[illegible]1002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

C.I. 1014427

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay siendo el 09 del mes de Diciembre y año 2021. ----------

Denys Federico Richer Soares
Socio Gerente
PROSPER SRL

PROSPER SRL
RUC 80081002-4
Lic. Denys Richer
Gerente General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 101428

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social